

Pereira, diciembre 30 de 2011

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-148344-00002-0000

Fecha: 2011-12-30 14:13:12 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 4

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Carrera 13 No. 27 - 00, Pisos. 3, 4, 5 y 10

Conmutador: (57 1) 5870000 Fax: (57 1) 587 02 84

Bogotá

Referencia: Respuesta a requerimiento contenido en auto de fecha 23-11-11. Proceso de Solicitud de Patentamiento No. **11-148344**

Respetados señores:

En mi calidad de apoderado especial en el proceso de la referencia, por medio del presente, estando dentro del término legal para hacerlo y dándome por notificado por conducta concluyente, con todo respeto, me permito dar respuesta a su requerimiento realizado por medio del Auto de fecha 23-11-11, el cual se da dentro del proceso de solicitud de patente tramitado bajo el radicado No. 11-148344 y con lo cual procedo en los siguientes términos:

En lo relativo al certificado de existencia y representación legal de la Universidad Tecnológica, el cual se alega como faltante en los documentos que acompañan la solicitud de la referencia, me permito indicarle, que la ley 30 la cual otorga autonomía a las universidades, permite que sus Secretarios Generales expidan certificaciones relativas a su existencia y representación legal y un original de dicha certificación, se encontraba anexo en los documentos aportados, no obstante y en aras de la celeridad del proceso, me permito adjuntar a la presente, copia simple de la certificación RL-0003128-2011 expedida por el Subdirector de Inspección y Vigilancia del Viceministerio de Educación Superior, la cual espero resulte suficiente para probar la representación del señor Rector de la Universidad Tecnológica de Pereira, no obstante, en caso contrario, les solicito que nos sea informado y se nos conceda el plazo adicional que la ley permite, con el fin de aportar el documento que ustedes requieran.

En lo relativo al Contrato de Acceso solicitado en el mismo requerimiento ya mencionado, me permito remitirles copia de la comunicación procedente del Ministerio de Ambiente, de fecha 30 de marzo de 2011, con radicado 4120-E1-25777 y código COR 0839-11 y remitida por el Asesor de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, en el cual con referencia a un trámite de Patente ya concedida, relativa igualmente a una técnica de micropropagación de mora de castilla, expresa que, respecto a los métodos de micropropagación:

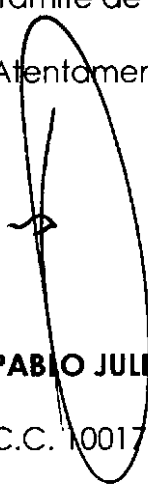
"micropropagación vegetal en sí misma no es una técnica que involucre el acceso a recurso genético o producto derivado"

Frente a lo anterior, es claro que de entrada, se descarta el contrato de acceso para los casos de micro propagación vegetal, esto como regla general, por lo cual, para este caso específico, no se aplica lo establecido en el Artículo 45 de la Decisión Andina 486.

El anterior argumento, se refuerza teniendo en cuenta que el procedimiento que se intenta patentar, NO presenta actividades que impliquen la obtención y/o utilización de material genético o manipulación molecular, combinación o mezcla de moléculas naturales o de organismos vivos o muertos de origen biológico y que la mora andina, es una especie comercial, sin características de endemismo.

Así las cosas, solicito, que según el concepto anexo, continuar con el trámite de patente de la referencia

Atentamente,



PABLO JULIO HERNANDEZ MARTÍNEZ

C.C. 10017555

T.P. 125309 del C.S. de la J.



Universidad
Tecnológica
de Pereira

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 14-09-2011 11:09:07 AM
2011EES2387 0 1 Folio: Anexo
Destino: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA / CARLOS FERNANDO C
Asunto: SE RESPONDE CON RADICADO RL-0003128-2011
Oficina: 416 RA 174 DECRETOS-OTCARR DE



Ministerio de
Educación Nacional
República de Colombia



EL SUBDIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA DEL
VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN
CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS POR EL
DECRETO 6012 DE 2009 Y LA RESOLUCIÓN 7245 DE 2011

RL-0003128-2011

CERTIFICA:

Que el/la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA - UTP (Código:1111), con domicilio en PEREIRA, es una institución de educación superior, OFICIAL, y su carácter académico es el de Universidad, creada mediante Ley 41 de 15 de Diciembre de 1958, expedido(a) por el/la Congreso de la República..

Que mediante Resolución 2550 del 30 de junio de 2005 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, le fue otorgada Acreditación Institucional.

Que al folio 403 distinguido con el registro 398 del libro de rectores y representantes legales de las instituciones de educación superior aparece inscrito(a) el/la DOCTOR LUIS ENRIQUE ARANGO JIMENEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No 10059488 expedida en Pereira como RECTOR, por un periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2009 y el 31 de Diciembre de 2011, que dicha inscripción se efectuó el 5 de Enero de 2009 de conformidad con lo dispuesto en el/la ACTA 06, del 2 de Septiembre de 2008, expedido(a) por el/la CONSEJO SUPERIOR.

Que al folio 403 distinguido con el registro 398 del libro de rectores y representantes legales de las instituciones de educación superior aparece inscrito(a) el/la DOCTOR LUIS ENRIQUE ARANGO JIMENEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No 10059488 expedida en Pereira como REPRESENTANTE LEGAL, por un periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2009 y el 31 de Diciembre de 2011, que dicha inscripción se efectuó el 5 de Enero de 2009 de conformidad con lo dispuesto en el/la ACTA 06, del 2 de Septiembre de 2008, expedido(a) por el/la CONSEJO SUPERIOR.

La información consignada en este certificado corresponde a la última reportada por parte de la institución.

De conformidad con lo establecido por la ley 962 de 2005, los actos de registro aquí certificados quedan en firme cinco (5) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto del recursos en la vía gubernativa.

El presente documento electrónico tiene validez por cumplir los requisitos de que trata la Ley 527 de 1999, el Decreto Reglamentario 1747 de 2000 y las demás normas que los complementan, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, deberá ingresar a www.mineducacion.gov.co, menú de Trámites, opción de Consulta de Certificados e ingresar el número de radicado.

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 14 días del mes de Septiembre de 2011, por solicitud de 1111_ UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA - UTP.

Certificado JUAN GUILLERMO PLATA PLATA

Propietario T=SUBDIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCIA, S=PLATA PLATA, STREET=CALLE 43 NO. 57 14 CAN, S=BOGOTA D.C., OU=SEF NACION, SERIALNUMBER=180773, O=D.1.3.6.1.4.1.22072.2-000000017, O=D.1.3.6.1.4.1.22072.2-01289420, O=D.1.3.6.1.4.1.22072.2-01, O=MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, L=BOGOTA D.C., C=CO, CN=JUAN GUILLERMO PLATA PLATA

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C. Colombia
Conmutador: (057) (1) 222 2800 - Fax (057) (1) 222 4853



Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
 Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales
 República de Colombia

**Prosperidad
para todos**

1 JUL 2011

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO T.
 12/7/2011 16:26:21 FOLIOS:1 ANEXOS:1
 AL CONTESTAR CITE. 2400-E2-73084
 TIPO DOCUMENTAL: CORREO ELECTRONICO
 REMITE: DIRECCION DE LICENCIAS PERMISOS Y TRAMITES
 AMBIENTALES

Señor

LUIS GONZAGA GUTIERREZ

Facultad de ciencias Ambientales

Universidad Tecnológica de Pereira

Vereda la Julita

Correo electrónico: luisgon@utp.edu.co

Pereira

COR 0839-11

Asunto: Radicado 4120-E1-73084 de 14 de junio de 2011. Consulta suscripción de contrato de acceso a recurso genético.

Cordial saludo

En respuesta al asunto de la referencia me permito informarle que debido a que la metodología a emplear en su investigación contempla únicamente la propagación de material vegetal a partir de especímenes de mora (*Rubus glaucus*), obtenidos de sistemas agrícolas, no se considera que esta requiera la suscripción de un contrato de acceso a recurso genético o producto derivado ni la solicitud de un permiso de estudio con fines de investigación científica en diversidad biológica.

Así mismo anexo en físico la respuesta enviada por correo electrónico por medio de radicado 4120-E1-25777, el día 30 de marzo de 2011.

Atentamente


SAMUEL LOZANO BARÓN
 Asesor Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales

Elaboró: Diana Ardila / DLPTA
 Revisó: Aleyda Martínez / DLPTA
 Fecha: 8 de julio de 2011.
 Expediente: COR 0839-11

Calle 37 No. 8 - 40 Bogotá, D. C.
 PBX: 332 34 34 • 332 34 00 • Extensión:
 Directo:
www.minambiente.gov.co



EXCITAMENTO UNITARIO